

Disposición ARCA 63/25

*Personal DGA - Finalización y asignación de funciones.
21/08/2025 (BO 25/08/2025)*

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-03010743- -ARCA-SEASDVGSPE#SDGADM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Dirección General Impositiva propone dar por finalizadas funciones y asignar funciones interinas, y designar a diverso personal para desempeñarse en los cargos de Jefaturas Interinas de distintas unidades de Estructura, en el ámbito de la Dirección Regional Oeste.

Que el artículo 6º, inciso 1) b) del Dec.618/97 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y los artículos 6º y 7º del Dec.953/24 del 24 de octubre de 2024, otorga a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en razón de la función estratégica del servicio (artículo 4º C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Dec.1156/96, Dec.618/97 y Dec.1399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.

Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que en el marco de los Dec.953/24 del 24 de octubre de 2024 y sus complementarias, Dec.13/25 del 6 de enero de 2025 y su modificatorio y complementarias, en ejercicio

de las facultades conferidas por la DI-2018-7-AFIP-AFIP del 5 de enero de 2018, la DI-2025-15-E-AFIP-ARCA y en los términos del artículo 3° de la Ley 19.549 y sus modificatorias, procede disponer en consecuencia.

Por ello,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Fernando Martin NORONHA	20205690523	Jefe/a de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. INVESTIGACION (DI ROES)	Acorde al grupo - DIV. INVESTIGACION (DI ROES)
Cont. Púb. Mariel Alejandra CHIAPPINI	27258956953	Supervisor/ a de fiscalización e investigación - EQUIPO INV. B (DV INGC)	Jefe de división Int. - DIV. INVESTIGACION (DI ROES)
Cont. Púb. Marcelo Andrés SALORIO	23214801779	Jefe/a de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. FISCALIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (DI ROES)	Asesor Mayor - DIV. FISCALIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (DI ROES)
Lic. Hernán Didier HABERLE	20217885613	Supervisor/ a de fiscalización e investigación - EQUIPO SEG. SOC. 5 (DV FSPA)	Jefe de división Int. - DIV. FISCALIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (DI ROES)

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al personal que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo podrán interponer recurso de reconsideración y/o jerárquico, de conformidad con lo establecido por los artículos 84, 90 y cctes del

Reglamento de Procedimientos Administrativos - Dec.1759/72 – T.O. 2017; dentro del plazo de VEINTE (20) o TREINTA (30) días hábiles administrativos, respectivamente, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Joaquin Perez Tripodi